



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

BCS/LBF/YSS/yss

APRUEBA ACTUALIZACION CONDICIONES DE EJECUCION AÑO 2024, PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Lota, 29 de febrero de 2024

DECRETO D.S.M. Nº **287**

VISTOS:

Resolución Exenta Nº **1121** de fecha 23.02.2024 que aprueba "**Actualización Condiciones de Ejecución año 2024, Programa Odontológico Integral**", suscrito entre el Servicio de Salud Concepción, y la Ilustre Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "**Actualización Condiciones de Ejecución año 2024 Odontológico Integral**", suscrito el Servicio de Salud Concepción y la Ilustre Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento, el Ministerio de Salud, asigna recursos a la Municipalidad por la suma anual de **\$132.167.870.- (ciento treinta y dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos setenta pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes del Programa suscrito.

3.- El presente convenio, tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de Diciembre del año 2024.

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **215-21, 215-22 y/o 215-29 "ODONTOLOGICO INTEGRAL"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- C/c Encargada de Personal, Srta. Yarhella Fromentín Cifuentes
- C/c Encargada de Adquisiciones, Srta. Leonor Aguilera Arriagada
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas
- C/c Referente Odontológico DAS, Sr. Luis Pincheira Valenzuela
- C/c Archivo Secretaría DAS.



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

MAT.: ACTUALICEMSE CONDICIONES DE EJECUCION AÑO 2024, PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____ /

[Firma]
SR. CMH/E.U. PCO/EQ. RBK/DRA. KSM/C.A. EGR/PS. CJT/jra

CONCEPCIÓN, 23 FEB 2024 11 21

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2022 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud, que nombra a don Victor Valenzuela Álvarez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. La Ley de presupuesto para el sector público N°21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, para el año 2024.
7. Decreto Exento N°01/03.01.2024, que nombra subrogancia de director de Servicio de Salud Concepción.

CONSIDERANDO:

1. Que la ejecución de los programas de reforzamiento de Atención Primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población. Es por esto que siempre nos motivan los siguientes objetivos:
 - a) Dar continuidad a los programas de reforzamientos de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos.
 - b) Otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita.
 - c) Anticipar la transferencia de recursos a las entidades administrativas de establecimientos de Atención Primaria de Salud.
 - d) Optimizar el eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es la ley de presupuestos del sector público; las normas de administración financiera del Estado; dictámenes de Contraloría General de la República, entre otras. En este sentido, preciso es recordar que, la Ley de presupuesto del sector público, en la letra c) del párrafo segundo, del artículo 23°, señala: "Los convenios no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos", y luego en el párrafo sexto indica que: "Tratándose de transferencias al sector público, los actos administrativos del servicio que efectuó la transferencia deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos así como el plazo de reintegro de los recursos no utilizados.
3. Que, por su parte el artículo 7° de la citada ley señala: "Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente";
4. Que, con fecha 23 de febrero de 2021, entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, se suscribió el <CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL, COMUNA DE LOTA, AÑO 2021>>, aprobado por Resolución Exenta N°1642 de fecha 23 de marzo de 2021, del Servicio de Salud Concepción; a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.
5. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, señalando el efecto: <<(…) las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a

regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.

6. Que, con fecha 02 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°101, que aprueba el programa ODONTOLOGICO INTEGRAL
7. Que, con fecha 17 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°225, que modifica el programa ODONTOLOGICO INTEGRAL.
8. Que, con fecha 19 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°322, que modifica el programa ODONTOLOGICO INTEGRAL.
9. Que, mediante Resolución Exenta N°8151 de fecha 30 de diciembre 2021, se reconoció su prórroga para el año 2022.
10. Que, con fecha 07 de enero de 2022, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°29, que distribuye los recursos del programa ODONTOLOGICO INTEGRAL.
11. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décima segunda del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "odontológico integral" suscrito con la Municipalidad de Lota, aprobado mediante Resolución Exenta N°1452 de fecha 28 de febrero 2022.
12. Que, con fecha 30 de noviembre de 2022 de Jefa de División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informa que la totalidad de Programas de Reforzamiento de la APS tendrán continuidad para el año 2023, con la única salvedad de programa pero para establecimientos dependientes.
13. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2023, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.
14. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4530, de fecha 20 de diciembre de 2022, informe sobre la continuidad de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2023.
15. Que, mediante Resolución Exenta N°8914 de fecha 29 de diciembre de 2022 se reconoció su prórroga para el año 2023.
16. Que, con fecha 03 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°77, que distribuye los recursos del programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL.
17. Que, con fecha 27 de marzo de 2023 de encargado técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.
18. Que, mediante Resolución Exenta N°2659 de fecha 20 de abril de 2023 se actualizo las condiciones de ejecución para el año 2023.
19. Que mediante Resolución Exenta N°1858 de fecha 15 de septiembre de 2023 emitida por la Contraloría General de la República, donde instruye la obligatoriedad de realizar rendiciones de recursos a través de la plataforma SISREC.
20. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4054, de fecha 10 de noviembre de 2023, informe sobre la continuidad y la modificación de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2024.
21. Que, con fecha 15 de diciembre de 2023 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2024, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.
22. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones demérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

23. Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°999, que aprueba el programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL.

24. Que, mediante Resolución Exenta N°12146 de fecha 29 de diciembre de 2023 se reconoció su prórroga para el año 2024.

25. Que, con fecha 26 de enero de 2024, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°81, que distribuye los recursos del programa PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL.

26. Que, con fecha 29 de enero de 2024 de encargado técnico del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.

RESUELVO:

1.- **ACTUALICÉSE** las condiciones de ejecución para el año 2024, del programa "odontológico integral" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance:

Cláusula segunda: modifica programa ministerial

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Odontológico integral.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 999 del 27 de diciembre de 2023**, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Cláusula tercera: modifica componentes del programa

TERCERA: El Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Odontológico integral.

- 1) **Componente 1: Atención Odontológica Integral a Hombres**
- 2) **Componente 2: Más Sonrisas para Chile**
- 3) **Componente 3: Atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.**
- 4) **Componente 4: Atención Odontológica Integral a beneficiarios del Programa de Atención en Domicilio a pacientes con dependencia severa y sus cuidadores**

Cláusula cuarta: modifica monto a transferir

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos mediante Resolución Exenta N°81 del 26 de Enero de 2024 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$132.167.870(ciento treinta y dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos setenta pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Odontológico Integral".

Cláusula quinta: modifica actividades y metas

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar a lo menos las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	PROUCTOS ESPERADOS	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META COMUNAL ANUAL	REGISTRO REM	FINANCIAMIENTO
Componente 1: Atención Odontológica Integral en Hombres	Atención Odontológica Integral en Hombres de 20 años y más	(N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres de 20 años y más realizadas en el año actual / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres Comprometidas en el año actual)*100	Realizar al menos 120. altas de hombres	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	\$24.585.500.
Componente 2: Más Sonrisas para Chile	Altas odontológicas integrales en mujeres Más Sonrisas para Chile de 20 años y más	(N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile en mujeres de 20 años y más realizadas en el año actual / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas en el año actual)*100	Realizar al menos 430. altas integrales a mujeres Más Sonrisas para Chile.	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	\$87.984.010.
Componente 3: Atención odontológica Integral a estudiantes que cursen Enseñanza Media y /o su equivalente	Atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente	(N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas en el año actual / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas en el año actual)x 100	Realizar al menos 180 altas integrales	REM / Planilla de distribución de metas de programa odontológico.	\$12.327.660.
Componente 4: Atención odontológica integral a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa y/o sus cuidadores(as)	Atención odontológica a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa y/o sus cuidadores(as)	(N° total de egresos atenciones odontológicas a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa y/o sus cuidadores (as) realizadas en el año actual/ N° total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa comprometidas y/o cuidadores(as) en el año actual)x 100	Realizar al menos 100 altas integrales	REM / Planilla de distribución de metas de programa odontológico	\$7.270.700
TOTAL			\$132.167.870		

El componente 1 y 2 considera canastas "Altas con Prótesis" las que incorporan la confección de 1 o 2 aparatos protésicos según necesidad, más la preparación preprotésica (operatoria, exodoncias, higiene, etc.) y canastas "Altas sin Prótesis" las que incorporan atención de un mínimo de 6 obturaciones compuestas y no debe requerir necesidad de prótesis.

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	META COMUNAL ANUAL	FINANCIAMIENTO
Atención Odontológica Integral en Hombres	Alta con Prótesis	70	\$18.332.650
	Alta sin Prótesis	50	\$6.252.850
Más Sonrisas para Chile	Alta con Prótesis	250	\$65.473.750
	Alta sin Prótesis	180	\$22.510.260

La selección de los/las usuarias del componente 1 y 2 está en relación con la derivación del intersector especificadas en las Orientaciones Técnicas-Administrativas del programa y de la demanda local. Los/as Beneficiarios/as de ambos componentes que sean beneficiados con la canasta "Alta con Prótesis" deben estar ingresados en el Sistema de Gestión de Tiempos de Espera (SIGTE) y ser egresados según las especificaciones descritas en la Norma Técnica N°118 vigente para la Gestión del Registro de Lista de Espera y sus actualizaciones, además, se debe considerar la priorización de aquellos usuarios que tengan mayor tiempo de espera. Para esto último será enviada nómina comunal de usuarios/as en lista de espera SIGTE de la cual deberán alimentar los ingresos para el desarrollo de ambos componentes el presente año.

Componente 1 y 2 contemplan la entrega de un cepillo de dientes suave, una pasta dental para adulto de 1000 a 1500ppm de flúor.

La derivación del intersector para el componente 2 especificadas en OOTT del programa corresponde a un 40% del total de cupos asignados para la comuna, cuyo plazo máximo de envío desde las instituciones es el 31.05.2024. El referente odontológico deberá cumplir con llenado de planilla en cuanto el estado de ingreso, la fecha de inicio de tratamiento y la fecha de altas más cualquier otra información que se requiera para el correcto monitoreo del intersector

Del total altas a usuarios y usuarios realizadas en los componentes 1 y 2 serán sometidos a una auditoría de al menos un 5%.

El componente 3 deberá cumplir con un mínimo 80% de las altas otorgadas debe ser integral y un máximo de 20% de altas preventivas. Además, contempla la entrega de un cepillo de dientes suave, una pasta dental para adulto, una sesión educativa de promoción de la salud y prevención de enfermedades bucales, fomentando hábitos saludables como la ingesta de agua, alimentación saludable e higiene bucal.

Del total de beneficiarios atendidos del componente 4 un 5% de estos se someterán a una supervisión clínica por parte de la Encargada Personas en Situación de Discapacidad del Programa Odontológico.

Cláusula sexta: modifica cumplimiento del programa.

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

TABLA N° 1

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META ANUAL	PESO RELATIVO EN COMPONENTE	Peso relativo en programa
Componente 1: Atención Odontológica Integral en Hombres	Atención Odontológica Integral en Hombres de 20 años y más	(N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres de 20 años y más realizadas en el año actual / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres Comprometidas en el año actual)*100	100%	100%	30%
Componente 2: Más Sonrisas para Chile	Alta odontológicas integrales en mujeres Más Sonrisas para Chile (incluye SERNAMEG, JUNJI/ INTEGRA/ MINEDUC; MINVU, PRODEMU, SSOO y gestión local) de 20 años y más	(N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile en mujeres de 20 años y más realizadas en el año actual / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas en el año actual)*100	100%	100%	30%
Componente 3: Atención odontológica Integral a estudiantes de Enseñanza Media y /o su equivalente	Altas integrales odontológicas a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente	(N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas en el año actual / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas en el año actual)x 100	100%	100%	20%
Componente 4: Atención odontológica integral a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa y/o sus cuidadores(as)	Alta odontológica a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa.	(N° total de egresos atenciones odontológicas a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa y/o sus cuidadores (as) realizadas en el año actual/ N° total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa comprometidas y/o cuidadores(as) en el año actual)x 100	100%	100%	20%
TOTAL					100%

La evaluación del cumplimiento de todos los componentes se realizará a través de REM y adicionalmente se efectuará mensualmente en planilla "Monitoreo PRAPS Odontológico 2024" la que será enviada a Referentes Odontológicos Comunales quienes serán los responsables de esta, debe ser completada el primer viernes de cada mes, iniciando el 08.03.2024. Incorpora plan de acción, RRHH, nómina de usuarios/as atendidos de los cuatro componentes.

Adicionalmente la evaluación constará de tres etapas:

LA PRIMERA EVALUACIÓN, se efectuará con corte al 30 de abril del año 2024, se deberá informar en planilla que será enviada vía correo electrónico a Referentes de Programa Odontológico Comunal, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio, se establecerá línea base de cumplimiento para este año, esperando una producción de un 10% de cada componente.

LA SEGUNDA EVALUACIÓN se efectuará con corte al 31 de Julio del año 2024, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 30%
40%	0%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 20 y 29,99 %	75%
Menos de 20%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de julio del año 2024, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

En el caso de comunas, que reciben recursos adicionales, como parte de la redistribución que se realice en octubre, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso, para finalizar su ejecución.

LA TERCERA EVALUACIÓN y final, se efectuará al 31 de Diciembre 2024, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado a lo menos el 100% de las prestaciones comprometidas.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

- **INDICADOR:** Porcentaje de beneficiarios egresados de Atención Odontológica Integral en Hombres de 20 años y más.
- **FÓRMULA DE CÁLCULO:** N° de total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres de 20 años y más realizadas en el año actual / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres comprometidas en el año actual)*100
- **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** REM A09 Sección G/ planilla de distribución de metas programa odontológico.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

- **INDICADOR:** Porcentaje de beneficiarios de 20 años y más egresados de Más Sonrisas para Chile.
- **FÓRMULA DE CÁLCULO:** $(N^{\circ}$ total de egresos de Atenciones Odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile en mujeres de 20 años y más realizadas en el año actual / N° total de egresos de atenciones odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas en el año actual)*100
- **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** REM A09 Sección G / planilla de distribución de metas programas odontológicos.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3:

- **INDICADOR:** Porcentaje de egresos de Atención Odontológica Integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente.
- **FÓRMULA DE CÁLCULO:** $(N^{\circ} \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas en el año actual} / N^{\circ} \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas en el año}) \times 100$
- **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** REM A09 Sección G / Planilla de distribución de metas de programa odontológico.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°4:

- **INDICADOR:** Porcentaje de egresos de Atención Odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores(as).
- **FÓRMULA DE CÁLCULO:** $(N^{\circ} \text{ total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores(as) realizadas en el año actual} / N^{\circ} \text{ total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores(as) comprometidas en el año actual}) \times 100$
- **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** REM A09 Sección G/ Planilla de distribución de metas de programa odontológico

2.- **EJECÚTESE** el presente convenio de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas para el año 2024, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.- **ESTABLÉZCASE** que, una vez finalizado dicho periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, conforme a las indicaciones de la ley de presupuestos vigente para el año en curso.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

5.- **PÚBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


[Handwritten Signature]
SR. PEDRO MARTÍNEZ ESPINOZA
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 86 / 13.02.2024

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- **Municipalidad de Lota**
- Depto. Finanzas SSC – digital
- Oficina de Partes
- Archivo


Lo que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE

[Handwritten Signature]
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES

